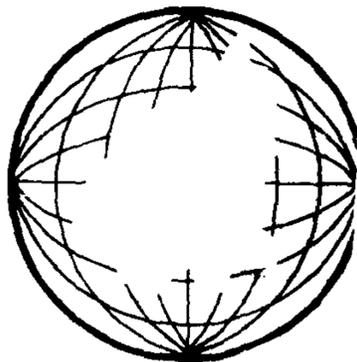


CONSVLC

# La Razón

0000 23



## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA GESTICORP S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía GESTICORP S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de septiembre de 1993, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Francisco Xavier Ycaza Garcós; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0002501 el 22 de Set. de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.677 LI. el 28 de septiembre de 1993.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina GESTICORP S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a: La industrialización o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: UNO) a) De productos de cuero, de artesanías y de instrumentos de música; b) De libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); c) De productos dietéticos, agrícolas, industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica, textil y agroindustrial; d) De joyas, bisutería y artículos conexos en la rama de joyería; e) De artículos de bazar, perfumes y todo tipo de cosméticos; f) De insumos para la explotación agrícola, avícola y pecuaria; g) De automotores de cualquier tipo y de maquinarias de uso agrícola y pecuario; sus repuestos y accesorios; h) De maquinarias y equipos industriales de la rama metalmecánica; de artefactos domésticos y electrodomésticos, sus repuestos y accesorios; i) De menajes de casa y de todo tipo de juguetes; j) De artículos deportivos; k) De toda clase de fiores; l) De hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; m) De ropa confeccionada y de tejidos; n) De productos lácteos, bebidas gaseosas y aguas purificadas; o) De materiales eléctricos, de ferretería y construcción; p) De computadoras e impresoras; así como sus partes, repuestos, suministros; todas las partes internas que las integran; así como los medios para la conservación de información; q) De toda clase de productos agropecuarios, manufacturados, industriales y alimenticios; r) De productos alimenticios para consumo humano, vegetal, y animal; s) De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, manufacturera, camaronera y agrícola; de cables, cabos, sogas, piolas; t) De toda clase de equipos náuticos; de implementos y equipos para la pesca y la construcción barcos; u) De equipo especial contra incendios, suministros para bomberos y seguridad; v) De equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, biomateriales odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; w) De teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; equipos, materiales, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial; y) De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, refinerías, equipos de prospección, exploración y exportación de recursos naturales; DOS) Podrá dedicarse a las actividades de fumigación. TRES) A la comercialización, industrialización, explotación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros CUATRO) Se podrá dedicar a la instalación, explotación y administración de supermercados. CINCO) Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandatario, mandante, agente, representante de personas naturales y/o jurídicas y cuenta corrientista mercantil. SEIS) Se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. SIETE) Podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Para el efecto podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería. Podrá dedicarse a la reproducción en cautiverio de camarones y otras especies bioacuáticas mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales; a la construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional; al cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización, dentro o fuera del país, de post-larvas o juveniles de camarón. OCHO) A hacer investigaciones y labores de mercado y de comercialización interna, a la selección y evaluación de personal, su contratación subcontratación. NUEVE) A prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable, inmobiliario y financiero. DIEZ) A la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, relojes y aparatos de relojería, sus partes y accesorios. ONCE) A la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería. DOCE) A la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. TRECE) A la industrialización y comercialización de toda clase de productos agrícolas, particularmente de café, cacao, banano, soya. CATORCE) La compañía se podrá dedicar también al establecimiento de almacenes. QUINCE) A la importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, telas, prendas de vestir y de indumentarias nuevas y/o usadas: fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que lo componen. DIECISEIS) A brindar asesoramiento técnico y administrativo a toda clase de empresa. DIECISIETE) Al ensamble de todo tipo de maquinarias y equipos. DIECIOCHO) A realizar: través de terceros, el transporte por vía terrestre, área fluvial o marítima de toda clase de mercaderías, de pasajeros, y cargas. DIECINUEVE) A la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades, campos vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar recreativos. VEINTE) A la compra, venta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles a su corretaje, permuta y agenciamiento, así como cualquier otro acto jurídico relacionado directamente con bienes inmuebles; a la construcción por cuenta propia y/o ajena de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros, comerciales, residencias, condominios industriales, inclusive en propiedad horizontal; la compañía podrá importar, comprar, o arrendar maquinaria liviana o pasada para la construcción. VEINTIUNO) Prestar asistencia técnica para montajes de instalaciones industriales, así como para prestar servicios de computación. VEINTIDOS) A la instalación de sistemas de comunicación y de redes eléctricas. Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social; pudiendo intervenir en la fundación o aumento de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo. Para

AL PÚBLICO.- El Banco del Páramo comunica a anular los siguientes formularios de cheque: MEZ KETTY PRICILA. Cheque N° 1011. Cta. Cto. N° 149415-SIN Y para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheque, nuestra institución los declara sin ningún valor y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad. Guayaquil, S.

215289-4 SIN VALOR. Girador: VASCONEZ para prevenir al público de cualquier uso indebido de cheques. UANOS DE CHEQUES. 793. BANCO DEL PACI. d. Guayaquil, Sep. 7/93.